ACUERDO DE CONCEJO N°115-2024-CM/MDRN

Río Negro, 15 de mayo del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: *El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°009-2024 de fecha 15 de mayo del 2024;*

VISTO: *El Expediente 202401821 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Villa Progreso, el Reporte N°068-2024-SGEO-GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°487-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°523-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;*

CONSIDERANDO:
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

SE ACORDÓ:
Artículo Primero. – Aprobar *el apoyo a la acción comunal hasta por la suma de S/. 18,157.68 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA METÁLICA DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, jurisdicción del distrito de Río Negro; de acuerdo a lo solicitado mediante Expediente 202401821 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado*

Villa Progreso, el Reporte N°068-2024-SGEO-GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°487-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°523-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI los mismos que se adjuntan al presente.

Artículo Segundo. *– La Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA RÍO NEGRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL RIO NEGRO